

Carta Magna para Transición



Tiempo de lectura: 2 min.

Mié, 14/12/2016 - 07:30

Con voz propia

En jornadas que realiza la Fundación Raúl Leoni de Aragua se analiza modificación de la Carta Magna, a través de la Enmienda (adición o modificación de artículos, sin alterar estructura fundamental); Reforma (revisión parcial y sustitución de normas, sin modificar la estructura y los principios fundamentales) y Asamblea Constituyente (transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar nueva Ley Suprema Magna). En ponencia que nos correspondió formular, me pronuncie sobre

esto último. Lo considero necesario para la transición a la democracia participativa cuyo impulso reclama la opinión pública al liderazgo.

Puntos Fundamentales en dichas jornadas se han propuesto como prioridades: Poder Legislativo Bicameral; nuevo período presidencial; elección del vicepresidente; establecimiento de una sola reelección continua; la segunda vuelta electoral o balotaje; normar el Estado Federal y la descentralización; restablecer la calificación de Fuerzas Armadas, con la participación de la Cámara Alta o Senado en los ascensos de la oficialidad superior.

Sin exagerar el optimismo, se hace perentoria y serio un aporte para el desarrollo de esa etapa. En todo caso, de romperse la Apertura del Diálogo, se prolongaría dicha Transición, pero perduraría lo inevitable de esa Constituyente. Otra opción sería la de dotar de los correspondientes poderes a la Asamblea Nacional y convertirlo en Congreso Constituyente.

En definitiva tendríamos una nueva Constitución Nacional (CN) con la consagración de los puntos en los cuales hubo consenso en la pasada reunión.

El apremio de la nueva CN exige su brevedad en Artículos, lo cual no acorta su vigencia, pero tampoco rechaza la acción de grupos que viene trabajando en una nueva Carta Magna (destacado es el afectivamente llamado Los Gochos, que avanzan en un significativo trabajo).

Emulemos a la Ley Suprema más antigua del mundo y también la de menor extensión del planeta. Nos referimos a la Constitución de los Estados Unidos de América, con 229 años de vigencia y contenida en 7 artículos, reactualizada con 27 enmiendas (en 205 años en Venezuela han creado 26 leyes fundamentales). Nos pronunciamos por una nueva Constitución de los Estados Unidos de Venezuela, con nueve Artículos. La denominación fue cambiada por República de Venezuela en la espuria Constitución del año 1953. La reivindicamos, por el rescate del federalismo.

Debemos recordar que este 21 de diciembre se cumple 205 años de la aprobación de la Constitución Federal para los Estados de Venezuela, primera que ha regido para el mundo hispano, tuvo como modelo a la de EEUU.

Lo del número de artículos es en referencia a los Principios Fundamentales de la CRBV, que proponemos desarrollar en contenidos, a la cual podemos agregar las disposiciones transitorias (la actual cuenta 18, no ejecutadas).

Cinco años antes de que el comandante idolatrado por sus seguidores impusiera la modificación constitucional para eternizarse en el Poder, a inicios del 2003, la “Comisión Especial de Apoyo, Seguimiento e Implementación de los Acuerdos de la Mesa de Negociaciones y Acuerdos” propuso una Enmienda de la Carta Magna. En ejercicio de la Diputación en la Asamblea Nacional, recibimos la propuesta de desarrollo de la Enmienda Constitucional del ex Presidente de los EEUU Jimmy Carter, consignada a la comisión por el entonces parlamentario Gerardo Blayde.

Al MARGEN. Este 10 de diciembre se conmemoró el 96º de creación de la Fuerza Aérea con los aviadores militares unidos, pese a que el golpismo enquistado en el poder celebra el 27 de noviembre, pretendiendo dividirlos anteponiendo el enfrentamiento sangriento a la dignidad.

jordanalberto18@yahoo.com.

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)